



Bruselas, 7 de junio de 2019
(OR. en)

10049/19

**Expediente interinstitucional:
2018/0196(COD)**

**FSTR 106
REGIO 142
FC 46
CADREFIN 267
RELEX 583
SOC 443
PECHE 276
JAI 657
SAN 293**

NOTA

De: Presidencia
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto: Paquete legislativo sobre la política de cohesión 2021-2027
- Situación global de las negociaciones
= Informe de situación

I. INTRODUCCIÓN

1. La política de cohesión desempeña un papel fundamental para reforzar la cohesión económica, social y territorial de la Unión Europea al reducir las diferencias entre las diversas regiones de la UE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del TFUE. Tras la publicación del marco financiero plurianual para el periodo 2021-2027, los días 29 y 30 de mayo de 2018 la Comisión publicó sus propuestas legislativas sobre la política de cohesión para el mismo periodo. El paquete legislativo sobre la política de cohesión incluye, principalmente, el Reglamento sobre disposiciones comunes¹, el Reglamento sobre el FEDER y el Fondo de Cohesión², el Reglamento relativo al Fondo Social Europeo Plus³ y el Reglamento sobre la cooperación territorial europea⁴, así como el Reglamento relativo a un mecanismo para superar los obstáculos jurídicos y administrativos en un contexto transfronterizo⁵.

¹ Doc. 9511/18 + ADD 1.

² Doc. 9522/18 + ADD 1-2.

³ Doc. 9573/18 + ADD 1-2.

⁴ Doc. 9536/18 + ADD 1.

⁵ Doc. 9555/18.

II. SITUACIÓN DE LAS NEGOCIACIONES EN EL SEÑO DEL CONSEJO

2. La Presidencia búlgara inició el examen de las propuestas legislativas durante el mes de junio de 2018, organizando presentaciones y los primeros cambios de impresiones.
3. De julio a diciembre del mismo año, la Presidencia austriaca realizó un análisis en profundidad de las propuestas legislativas, lo que incluyó un debate político durante el Consejo de Asuntos Generales (Cohesión) que se celebró el 30 de noviembre de 2018. Para lograr que los debates fueran más eficaces y eficientes, los trabajos en el Consejo se estructuraron por reglamentos y, en el caso del Reglamento sobre disposiciones comunes, por bloques temáticos. Durante la Presidencia austriaca se refrendaron mandatos parciales para las partes pertinentes del Reglamento sobre disposiciones comunes.
4. La Presidencia rumana prosiguió con el análisis detallado de los bloques temáticos del Reglamento sobre disposiciones comunes y de los reglamentos específicos de cada fondo, al objeto de lograr los mandatos (parciales) pertinentes para las negociaciones con el Parlamento Europeo antes de que acabe la legislatura. Este intenso trabajo ha implicado una colaboración muy estrecha entre los Estados miembros y una o dos reuniones semanales del Grupo «Medidas Estructurales» (durante la Presidencia rumana el Grupo ha celebrado 28 reuniones). Esto se acompañará de un debate político en el Consejo de Asuntos Generales (Cohesión) del 25 de junio de 2019.
5. Los avances que se han realizado en los diversos reglamentos que forman parte del Paquete legislativo sobre la política de cohesión pueden resumirse como sigue:

Reglamento sobre disposiciones comunes

6. El Reglamento sobre disposiciones comunes se presentó al Grupo «Medidas Estructurales» en junio de 2018, durante la Presidencia búlgara. Durante la Presidencia austriaca se procedió a un análisis detallado de los textos, tal como se indica en su informe de la Presidencia (documento 15428/1/18 REV1).
7. El 19 de diciembre, durante la Presidencia austriaca, el Comité de Representantes Permanentes alcanzó un acuerdo sobre un mandato parcial para las negociaciones relativas al Reglamento sobre disposiciones comunes, que incluía las disposiciones relativas a la programación y a la planificación estratégica (**Bloque 1**), así como la gestión y el control (**Bloque 5**), tal como figura en el documento 15429/18 ADD1.

8. Entre los meses de febrero y junio de 2019, durante la Presidencia rumana, el Comité de Representantes Permanentes alcanzó un mandato parcial para las negociaciones relativas al Reglamento sobre disposiciones comunes que incluía lo siguiente:
- las condiciones para la elegibilidad y el marco de rendimiento (**Bloque 2**) y el anexo IV sobre las condiciones favorables temáticas, tal como figura en el documento 6147/19 ADD1;
 - las disposiciones sobre seguimiento, evaluación, comunicación y visibilidad (**Bloque 3**) y sobre ayuda financiera proveniente de los fondos (**Bloque 4**), así como sus respectivos anexos, tal como figura en el documento 7983/19;
 - las disposiciones sobre gestión financiera (**Bloque 6**) y los anexos relacionados, tal como figura en el documento 8728/19;
 - las disposiciones sobre las definiciones y otras disposiciones sobre delegación de competencias y disposiciones de ejecución, transitorias y finales (**Bloque 7**), tal como figura en el documento 9590/19;
 - el anexo III sobre condiciones favorables horizontales, tal como figura en el documento 9961/19.
9. También cabe señalar que todas las disposiciones del Reglamento sobre disposiciones comunes con incidencia presupuestaria (por ejemplo, transferencias, prefinanciaciones, cofinanciaciones o liberaciones de compromisos) o de carácter horizontal se pusieron entre corchetes, por lo que se excluyeron de los mandatos parciales para las negociaciones antes mencionados, a la espera de nuevos avances en los debates sobre el marco financiero plurianual. Esto también es de aplicación al **Bloque 8** (marco financiero) del Reglamento sobre disposiciones comunes.
10. Asimismo, la Presidencia rumana ha trabajado en la armonización técnica de los anexos del Reglamento sobre disposiciones comunes, con el fin de reflejar mejor el acuerdo alcanzado en torno a los mandatos para los bloques 1 a 7 del Reglamento. En el momento oportuno, se preparará una versión consolidada de los diversos mandatos parciales relativos al Reglamento sobre disposiciones comunes.
11. Además del trabajo en los órganos preparatorios del Consejo, la Presidencia rumana también ha mantenido tres diálogos tripartitos con el Parlamento Europeo los días 19 y 26 de febrero y 6 de marzo de 2019, que se acompañaron de diversos diálogos tripartitos técnicos. Los resultados de esta labor y de las negociaciones del diálogo tripartito figuran en un informe de la Presidencia (documento 10052/19).

Reglamento sobre el FEDER y el Fondo de Cohesión

12. Tras los trabajos relativos al Reglamento sobre el FEDER y el Fondo de Cohesión desarrollados durante la Presidencia austriaca que figuran en su informe (documento 15428/1/18 REV1), el Grupo «Medidas Estructurales» continuó el examen del texto de la propuesta legislativa, al objeto de abordar las preocupaciones que las delegaciones habían expresado y que subsistían. Después de las deliberaciones a nivel de Grupo, la Presidencia rumana propuso algunas modificaciones adicionales al Reglamento sobre el FEDER y el Fondo de Cohesión, que se debatieron en el Comité de Representantes Permanentes el 30 de enero y el 15 de febrero. En esta última fecha, el Comité de Representantes Permanentes alcanzó un acuerdo sobre un mandato parcial para las negociaciones relativas al Reglamento sobre el FEDER y el Fondo de Cohesión, tal como figura en el documento 6147/19 ADD 2. El artículo 3 (concentración temática) se puso entre corchetes, por lo que se excluyó del texto transaccional, a la espera de nuevos avances en los debates sobre el marco financiero plurianual.
13. También se llevaron a cabo trabajos técnicos en los anexos del Reglamento —que contiene los indicadores del FEDER y del Fondo de Cohesión—, basándose en los trabajos de los expertos de la Red de Evaluación.

Reglamento relativo al Fondo Social Europeo Plus

14. Los trabajos relacionados con el articulado del Reglamento relativo al Fondo Social Europeo Plus se iniciaron durante la Presidencia austriaca, y se centraron en los objetivos específicos del Reglamento (artículo 4, apartado 1) y en las condiciones favorables relacionadas (anexo IV del Reglamento sobre disposiciones comunes). El 15 de febrero de 2019, ya durante la Presidencia rumana, el Comité de Representantes Permanentes alcanzó un acuerdo sobre este conjunto de disposiciones, en el marco del Bloque 2 del Reglamento sobre disposiciones comunes.
15. Después de trabajar en las partes restantes del Reglamento a escala de Grupo, el 3 de abril de 2019 el Comité de Representantes Permanentes alcanzó un mandato parcial para las negociaciones sobre el Reglamento relativo al Fondo Social Europeo Plus y sus anexos correspondientes, tal como figura en el documento 8211/19. Todas las disposiciones con incidencia presupuestaria o de carácter horizontal se pusieron entre corchetes, por lo que se excluyeron de este mandato parcial para las negociaciones, a la espera de nuevos avances en los debates sobre el marco financiero plurianual.

Reglamento sobre la cooperación territorial europea

16. El análisis detallado del Reglamento sobre la cooperación territorial europea en el Grupo «Medidas Estructurales» se inició durante la Presidencia austriaca, con un debate de orientación y trabajos relativos a la armonización y las implicaciones potenciales entre este Reglamento y el Reglamento sobre disposiciones comunes. El Consejo de Asuntos Generales (Cohesión) del 30 de noviembre de 2018 proporcionó orientaciones concretas para continuar los trabajos, en especial para que la arquitectura del Reglamento sobre la cooperación territorial europea y los programas existentes reflejaran —en la medida de lo posible— el periodo establecido 2014-2020. Asimismo, el componente 5 (inversiones interregionales en innovación) se desplazó al FEDER, como iniciativa específica en dicho Reglamento.
17. La Presidencia rumana continuó el trabajo sobre este expediente analizando con detalle el Reglamento sobre la cooperación territorial europea en su totalidad, así como su anexo. El Grupo «Medidas Estructurales» dedicó diez reuniones a debatir el Reglamento sobre la Cooperación Territorial Europea. El 29 de mayo de 2019, durante la Presidencia rumana, el Comité de Representantes Permanentes alcanzó un acuerdo sobre un mandato parcial para las negociaciones relativas al Reglamento sobre la cooperación territorial europea y a su anexo, tal como figura en el documento 9781/19. Todas las disposiciones con incidencia presupuestaria o de carácter horizontal se excluyeron del mandato parcial para las negociaciones, a la espera de nuevos avances en los debates sobre el marco financiero plurianual. Sin embargo, ya se han incluido en el texto las modificaciones que los órganos preparatorios del Consejo realizaron al capítulo VIII durante su trabajo con este expediente.

Reglamento sobre el Mecanismo Transfronterizo Europeo

18. El análisis detallado del Reglamento sobre el Mecanismo Transfronterizo Europeo en el Grupo «Medidas Estructurales» comenzó en el segundo semestre de 2018. El 16 de octubre se celebró un debate de orientación y el 21 de noviembre, un seminario específico. Ahora bien: la propia propuesta suscitó un gran número de preguntas, de modo que la Presidencia austriaca solicitó al Servicio Jurídico del Consejo que analizara con mayor profundidad el expediente.
19. Durante la Presidencia rumana, el Servicio Jurídico del Consejo presentó su evaluación preliminar sobre el marco jurídico aplicable y sobre los principales elementos del análisis en curso. Se espera que el Servicio Jurídico del Consejo presente a las delegaciones su dictamen relativo al Reglamento sobre el Mecanismo Transfronterizo Europeo durante la Presidencia finlandesa.

III. CONCLUSIÓN

20. En los últimos meses, se han realizado progresos muy notables. Continuando el trabajo realizado por las Presidencias búlgara y austriaca —y excluyendo las disposiciones que forman parte de las negociaciones del marco financiero plurianual con motivo de su carácter horizontal o presupuestario—, la Presidencia rumana ha llevado a cabo y ha finalizado los mandatos (parciales) para las negociaciones con el Parlamento Europeo relativos al Reglamento sobre disposiciones comunes, el Reglamento sobre el FEDER y el Fondo de Cohesión, el Reglamento relativo al Fondo Social Europeo Plus y el Reglamento sobre la cooperación territorial europea durante su mandato.
21. A la luz de lo anterior, se ruega al Comité de Representantes Permanentes y al Consejo que tomen nota del presente informe y de los avances que los órganos preparatorios del Consejo han realizado en el Paquete legislativo sobre la política de cohesión 2021-2027.